

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
 0000 A particulares: 60 céntimo.

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos barrederas-recogedoras-regadoras con destino al servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de abril de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—280)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 25 autobarrederas con destino al servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de ju-

lio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de abril de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—279)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta villa,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes:

Silvestre Causapié Pérez, padastro del mozo Emilio Fernández García, número 313 del alistamiento y reemplazo de 1929, natural de Alcalá de Henares, de cincuenta y tres años, estatura regular, color moreno, pelo castaño sin seña particular alguna.

José Robredo González, padre del mozo Juan José Robredo Sánchez, número 838 del alistamiento y reemplazo de 1929, de cincuenta y un años, jornalero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, sin seña particular alguna.

Joaquín Troncoso Herrera, padre del mozo José Troncoso Díaz, número 977 del alistamiento y reemplazo de 1929, de cincuenta y ocho años, natural de Morón de la Frontera (Sevilla).

Juan Villegas Salas, padre del mozo Andrés Villegas Castro, número 1.017 del alistamiento y reemplazo de 1929, de cuarenta y siete años, profesión comerciante, estatura regular, color moreno, sin seña particular alguna.

Vicente García Fernández, padre del mozo Antonio García López, número 279 del alistamiento y reemplazo de 1921, estatura alto, moreno, sin seña particular alguna. Rogando a toda persona que tenga noticias de alguno de dichos individuos lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Teniente de Alcalde, Andrés Saborit.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta capital,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil, y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de don Aurelio González del Castillo, con doña Josefa López Campos y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia número 17

En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1933, habiendo visto los presentes autos, remitidos por el señor Juez de primera instancia número 14 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Aurelio González del Castillo, mayor de edad, sastre y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Antonio Huete y representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro; y de la otra, como demandada, doña Josefa López Campos, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que sin especial mención de costas, estimando la demanda de autos, sin declaración de culpabilidad, debemos declarar y declaramos procedente el divorcio solicitado por don Aurelio González del Castillo, respecto de su esposa, doña Josefa López Campos, en virtud de la causa número 12 del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, debiendo el hijo continuar en poder de la madre. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida por la ley, así como su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que una vez firme, se llevará por certificación al Registro civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Pedro Navarro Rodríguez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Magistrado don Pedro Navarro Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante, mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Josefa López Campos, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1933. El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 306) (C.—107)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, don Enrique de Valenzuela Urzáiz, contra don Francisco Gómez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de dos mil pesetas, un coche automóvil marca «Ford», tipo roadster, matrícula de Madrid, número treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos, motor ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos siete, y en mil quinientas pesetas, una camioneta de marca «De Dion Bouton», matrícula de Madrid número treinta mil ochenta y cuatro, motor número treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, y su Sala audiencia, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle de General Castaños, el día veinte de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dichos automóviles y camioneta salen a subasta separadamente, pudiendo hacerse el remate también por separado.

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consig-

nar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse la consignación de la diferencia del precio a los ocho días de la aprobación del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—846)

JUZGADO NUMERO 15

El señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, por providencia de hoy, dictada en los autos de divorcio promovidos a nombre de doña Elena Gutiérrez Gamero y Gimeno, contra su esposo don Rafael Alisedo Romeau, ha acordado se emplace al demandado don Rafael Alisedo Romeau, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, proponiendo en su caso la reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al don Rafael Alisedo, y mediante su desconocido domicilio, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1933.—El Secretario, Infante.

(Núm. 1.040)

(C.—171)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por don Cándido Fernández López, contra don Eusebio Rubio Santamaría, para el cobro de un crédito de veinticinco mil pesetas, resto de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días la finca hipotecada que es:

Una casa en esta capital, y su calle de Arriaza, número diez, provisional, antes sin número, hoy en construcción, que constará de sótano y siete plantas. Linda: al Sur o derecha, en dos líneas rectas de veintisiete metros, cuarenta centímetros y veintidós metros, respectivamente, con el solar número cuatro, siendo la primera de ellas, normal a la calle de Arriaza, y la segunda, al linde Este de la finca; al Oeste o frente, en línea recta de fachada de dieciséis metros, con la calle de Arriaza; al Norte o izquierda, en dos líneas rectas de veintisiete metros, cuarenta centímetros y dieciséis metros

sesenta centímetros, respectivamente, con el solar número seis, siendo la primera de estas líneas normal a la calle de Arriaza, y la segunda al linde Este de la finca, y al Este o testero, en línea recta de quince metros, quince centímetros, con terrenos de los baños del Niágara. Ocupa una superficie que medida horizontalmente da setecientos treinta metros cuadrados, con cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a nueve mil cuatrocientos dos pies cuadrados con noventa y una centésimas de pie cuadrado.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de noventa mil pesetas, fijada en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose:

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan C. Pacheco

(A.—841)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Hijos de Mirat, S. A., representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Juan Vázquez Mella, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea por la cantidad de setenta y siete mil setecientas pesetas, los siguientes bienes: Los libros de la Biblioteca, en número de unos cuatro mil, la mayor parte en rústica; nueve mil ejemplares de dos tomos de los «Discursos Parlamentarios», o lo que es igual, dieciocho mil tomos, deducida la comisión que se da a los librerías por su venta, valor del fondo editorial y propiedad

literaria de las obras «Filosofía de la Eucaristía», y de la que se hicieron dos ediciones, y de los «Discursos Parlamentarios» de que fué autor el señor Vázquez de Mella, que fueron tasados pericialmente en ciento tres mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día quince de abril próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes que se subastan se encuentran en la residencia de los Padres Franciscanos, depositados en poder de don Juan Rodríguez de Legisimo, y don Federico Curiesses, padres Director y Subdirector, domiciliados en la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid, donde podrán examinarlos los licitadores.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—842)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de diecisiete mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Valentín Oloriz Sánchez, contra doña Juana y don Fernando López García, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Finca

Un solar en el sitio del término de Vallecas, en Palomar de Rivera, que linda: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros, cincuenta centímetros, con la carretera de Valencia; por la derecha, entrando al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de once metros, setenta y cinco centímetros, con solar de esta procedencia, vendido a doña Victoria Hip Kius; y la segunda de once metros con setenta y cinco centímetros, con solar también de esta procedencia, vendido a don Marcia Atienza; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros con casa de don Fernando López Gras, y por el fondo al Norte, en línea de quince metros noventa centímetros, con la calle parti-

cular abierta sobre terreno, de esta procedencia, denominados «De Sol y Ortega».

Las líneas descritas forman un pentágono, que comprende una superficie de trescientos setenta y cuatro metros, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados y treinta y dos centésimas de otro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once y media horas.

Tasada en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose:

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario

Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ángel Villar

(A.—844)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don César Casado Garnacho, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas.

Se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca, en esta capital.

Una casa ya construída, barrio del Pacífico, con fachada a la calle de Triquet, número dos, provisional, que consta de plantas de sótanos, baja, dividida en un local diáfano y un garaje, planta principal destinada a vivienda y ático, con algunas piezas habitables y una terraza. El solar que ocupa es el señalado en los terrenos de donde procede, con el número diez, y comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y cinco pies, cuarenta y cuatro centésimas, y linda: por el Norte o frente, en línea de dieciséis metros, cincuenta y cinco centímetros, con la citada calle de Triquet; al Sur o fondo, en li-

nea de dieciséis metros, cincuenta centímetros; Este o izquierda, entrando, en línea de veintidós metros, y al Oeste o derecha, entrando, en línea igual a la anterior, con resto de la finca de donde fué segregada, o sea con los solares números doce y trece, once y nueve, respectivamente de parcelación. De la mencionada superficie se hallan edificados ciento noventa y ocho metros, sesenta decímetros, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta y siete pies cuadrados noventa y ocho decímetros, el resto del terreno está destinado a jardín. El edificio está construido con fábrica de ladrillo y recocho y mortero de cemento, los muros se han formado de bovedilla y tableros de rasi-lla, sobre viguería de hierro laminado, y la cubierta es de teja plana, sobre armadura de madera.

Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de mayo próximo a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose:

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—840)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos incidentales promovidos por don Manuel Vázquez Paz, sobre que se le concedan los beneficios de la defensa gratuita para litigar contra don Francisco Javier García Pérez Stella, en reclamación de 12.200 pesetas, en cuyos autos se ha ordenado conferir traslado de la demanda a don Francisco Javier García Pérez y emplazarle para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido don Francisco Javier García Pérez Stella, se le emplaza por medio de la presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndosele que de no verificarlo continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(Núm. 1.050)

(C.—120)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Bedmar Alarcón, sobre secuestro, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de dieciocho mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente

Finca

Una casa situada en el término municipal de esta villa, a la derecha de la carretera de Aragón, inmediata a la Fuente del Berro, señalada con el número treinta y siete antiguo, hoy dieciséis moderno, de la calle de Lanuza, a la que hace fachada, en línea de nueve metros y veinte centímetros, y linda: por su derecha entrando, con el número treinta y ocho de la segunda sección de la Sociedad Cooperativa del Porvenir del Artesano, asignado a la señora doña Antonia Pérez, en una línea de treinta metros y veinticuatro centímetros; por su izquierda, en otra línea de treinta metros y veinticuatro centímetros, con el solar número treinta y seis, y con terreno de la expresada Sección, asignado al socio don José Romero, y por la espalda, en una línea de nueve metros y catorce centímetros, con terreno de los herederos del Conde de Aranda. Consta de planta baja y principal, distribuidas la primera en sala, despacho, comedor, cocina, despensa y retrete, y la segunda, en gabinete, con dos alcobas y dos dormitorios más. Comprende una superficie de doscientos setenta y siete metros y treinta decímetros, equivalentes a tres mil quinientos setenta y un pies cuadrados, con sesenta y dos centésimas de pie cuadrado, de cuya superficie ocupa la edificación ochenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochenta y un pies cuadrados y treinta y seis centésimas de otro, estando destinado a jardín el resto de la superficie.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y uno de los periódicos de esta capital, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—839)

JUZGADO NUMERO 11

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, ha correspondido, por repartimiento, demanda promovida por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Alfonso Albéniz y Jordana, contra doña Adrienne Edich Augusta Lober, sobre divorcio, y admitida que ha sido por providencia de hoy, se ha conferido traslado de ella con emplazamiento a dicha demandada, para que comparezca y la conteste en término de veinte días.

Y desconociéndose el paradero actual, domicilio de repetida demandada doña Adrienne Edich Augusta Lober, se hace el emplazamiento acordado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, con apercibimiento de que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—845)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de que después se hará mención, se notifica al demandado rebelde don Salvador García Santos, cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, por medio del presente la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de marzo de 1933, el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia número 4 de esta capital, ha-

biendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Brígida Serna Barrios, mayor de edad, viuda, asistenta y con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de los Pinos, 7, defendida en concepto de pobre por el Letrado don Gonzalo Ordóñez y representada en igual concepto por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Celso Cruz del Castillo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Maqueda, defendido en concepto de rico por el Letrado don Honorio Valentín Gamazo y representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, y contra don Salvador García Santos, declarado en rebeldía, sobre pago de 20.000 pesetas por el concepto de daños y perjuicios causados por la muerte del esposo de la demandante, don Agustín González; y...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda deducida en estos autos por doña Brígida Serna Barrios, debo absolver y absuelvo a los demandados don Salvador García Santos y don Celso Cruz del Castillo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma dispuesta en los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, fecha ut supra.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Salvador García Santos, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 13 de marzo de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (firmado).

(C.—167)

JUZGADO NUMERO 8

Daniel Manso García, natural de Lanatalilla de Pisuerga (Palencia), hijo de Marcelino y Eleuteria, soltero, forjador mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número veinticinco, piso segundo, izquierda, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 de esta capital, Secretaría del señor Torres, al objeto de llevar a efecto la prisión decretada por la Audiencia, en la causa contra él seguida por tenencia de armas, con el número 358 de 1932.

(B.—773)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 1.066 de 1929, por robo, contra Esperanza de la Caridad, se hace saber a ésta, que por la Superioridad, ha sido indultada de la totalidad de la pena que le había sido impuesta, advirtiéndola que si en el plazo de tres años, volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

(B.—746)

JUZGADO NUMERO 14

Barbacid Moreno (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión a)bañil, de treinta años, hijo de

Isidro y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 3, 2º, procesado por hurto, en causa número 147 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14.
(B.—747)

JUZGADO NUMERO 11

Veiga Alvarez (Santiago), hijo de Félix y María de los Remedios, natural de La Coruña, de veintiocho años, soltero, aviador, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 19, entresuelo, procesado por hurto, sumario número 506 de 1932, días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner.
(B.—749)

JUZGADOS MUNICIPALES

BRUNETE

EDICTO

Don Miguel Gutiérrez González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Brunete,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue

Sentencia

En la villa de Brunete, a doce de enero de mil novecientos treinta y tres: el señor don Jacinto de la Fuente Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil en reclamación de cantidad, entre partes: de la una, y como demandantes Julio Valbuena de la Mata y Mariano Rodríguez Martínez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de esta localidad; y de la otra, como demandado don Luis Serrano, mayor de edad, contratista de carreteras y vecino de Madrid.

Fallo

Que declarando como declaro en rebeldía por la no comparecencia al juicio al demandado D. Luis Serrano, debo condenar y le condeno a que una vez que sea firme esta Sentencia pague a los demandantes Julio Valbuena de la Mata y Mariano Rodríguez Martínez, novecientas setenta y cinco pesetas, por los cien metros de piedra de cuarzo, a razón de nueve pesetas setenta y cinco céntimos el metro, con imposición de todas las costas y gastos de este juicio, causados y que se causen hasta hacer efectivo el pago. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto de la Fuente.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Serrano, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Brunete, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Miguel Gutiérrez

V.º B.º

El Juez municipal,
Jacinto de la Fuente

(A.—838)

AYUNTAMIENTOS

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Por cambio de residencia, se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de titular Inspector municipal veterinario, que figura en el Presupuesto dotada con 1.250 pesetas, y en la que concurren las condiciones siguientes:

Causa que ha motivado la vacante: Cambio de residencia.

Ayuntamiento que integra el partido: Los Santos de la Humosa.

Provincia: Madrid.

Partido judicial: Alcalá de Henares.

Población: habitantes 1.071.

Dotación: 1.250 pesetas.

Censo ganadero: Mular, 160; asnal, 54; caballar, 16; vacuno, 50.

Abriéndose concurso durante el plazo de treinta días, a partir desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la misma, durante el cual podrán presentar sus solicitudes en la forma reglamentaria los que tengan derecho a tomar parte en el mencionado concurso.

Los Santos de la Humosa, 21 de marzo de 1933.—El Secretario, Graciano Zamora.—El Alcalde, Emilio Montero.

(E.—53)

CAMPO REAL

Se hace saber a los contribuyentes de este término por riqueza rústica, que las altas y bajas de la misma serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de junio próximo, las que deberán ser reintegradas debidamente y acompañadas de los títulos de propiedad, advirtiendo que las que se presenten posteriormente no surtirán efectos contributivos en el año próximo 1934.

Campo Real, 23 de marzo de 1933. El Secretario, Antonio V. Velasco.

(Núm. 1.074)

CASARRUBUELOS

Don Pablo López Serrano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Casarrubuelos,

Certifico: Que en sesión celebrada el día 25 del actual, en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado la expresada Junta designar Presidente y suplente de la mesa electoral de este distrito y Sección únicos, durante el bienio 1933 y 1934, a los señores que se expresan a continuación:

Presidente, don Buenaventura Calvo Escoriaza; Suplente, don José María Díaz Garrido.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Casarrubuelos, a 27 de marzo de 1933.—Pablo López.—Visto bueno: El Presidente, Juan Vara.

(Núm. 1.110)

TITULCIA

Don Cándido Cereceda del Río, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión del día 26 del actual, procedió al nombramiento de Presidente y Suplente de la Sección única de este distrito electoral para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el bienio 1933-1934, habiendo resultado nombrados los siguientes:

Presidente, don Eugenio Algobia Piedra; Suplente, don Felipe Suárez Rubio.

Y para que conste, y remitirla al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la expresada Junta, en Titulcia, a 27 de marzo de 1933.—El Secretario, Cándido Cereceda.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(Núm. 1.111)

VALDEMORILLO

Don Pedro Calvo Gala, Secretario habilitado del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta del Censo Electoral de esta villa,

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día 20 del actual, designó Presidente y suplentes de mesas para las elecciones que se celebren en presente bienio, a los electores siguientes:

Distrito Norte, número 1: Presidente, don Francisco F. Martínez; Suplente, don Manuel Villena Jerez.

Sección primera, Sur: Presidente, don Pablo Acedos Rodrigo; Suplente, don Julián Villena González.

Sección segunda, Sur: Presidente, don Pedro Pérez Peinado; Suplente, don Santiago Revuelta Herrero.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta firmo en Valdemorillo, a 22 de marzo de 1933.—Pedro Calvo. Visto bueno: El Presidente de la Junta, Julián Beltrán.

(Núm. 1.075)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Agapito Rivera Martínez, como Presidente de la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, fecha 28 de noviembre de 1932, que denegó el recurso de reposición contra el acuerdo de dicha Corporación, relativo a autorización a doña Amalia Rodríguez para instalar una salchichería en la calle de Bravo Murillo, número 85.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 1.087)

Defensa de la Propiedad Urbana Española

AVISO IMPORTANTE

En la Asamblea celebrada ayer en el local de La Unica, Barceló, 7, se tomó el acuerdo por unanimidad de crear una Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo para los por-

teros contra los riesgos de incapacidad o muerte, que, como es sabido, es obligatorio para los propietarios a partir del 1 de abril.

Defensa de la Propiedad Urbana hace un llamamiento a todos los propietarios de Madrid para que se inscriban a la mayor brevedad, por conveniencia de sus propios intereses, en Carrera San Jerónimo, 26.

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECION, VESTIDO Y TOCADO

Sección de gorrería a domicilio

Se pone en conocimiento de las partes interesadas que en el Pleno de dicha Sección celebrado el día 31 de marzo de 1933, fueron aprobadas las Bases de trabajo que han de regular el trabajo a domicilio de Gorrería y similares en Madrid y su provincia.

Contra dichas bases puede entablarse recurso, a que autoriza el artículo ciento veintinueve de la vigente Ley de Jurados Mixtos, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo, y por conducto de este Jurado Mixto. Dichas bases pueden examinarse en la Oficina de este Organismo (Travesía de Belén, 2), durante las horas de despacho, de siete a nueve de la noche.

Madrid, 1 de abril de 1933.—El Secretario, J. Manuel Obeso.—Visto bueno: El Presidente, Luis Benítez de Lugo.

(A.—841)

BOLSA COTIZACIONES

- 4 por 100 Interior, 65,10.
- 4 por 100 Amortizable, 84,00.
- 5 por 100 ídem 1920, 90,85.
- 5 por 100 ídem 1926, 96,25.
- 5 por 100 ídem 1927, 83,55.
- Bonos oro, 204,00.
- Banco de España, 520,00.

MONEDAS

- Franco, 46,65.
- Libras, 40,65.
- Dólares, 11,87.
- Marcos, 2,840.

POZOS construyo; garantizo caudales agua; pago después obtenida; alquilo maquinaria agotamientos; vendo bombas, garantizadas, para todas profundidades y rendimientos. A. Fernández, Pl y Margall, 9. Teléfono 95362. MADRID.

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS? Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas **ZAMBRANA** DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

CARBONES LA CALERA MONTERO S. A. MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN Cañizares, 12. Teléfonos 14808 10428

“OPOSICIONES” Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España ADMON. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID